

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 34.681,47 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Interpro Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.227/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2007-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Castillo Artieda, contra la empresa "Salesforce, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 17 de noviembre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando haberse subrogado en parte del crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasará a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.531 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Salesforce, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.234/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Carlos Aguirre de Mata y don Benito José Serrano Garrido, contra la empresa "Ranco Cocinas, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 28 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Benito José Serrano Garrido y don José Carlos Aguirre de Mata, contra "Ranco Cocinas, Sociedad Anónima", por la cuantía de 2.820,22 euros y 14.729,72 euros, respectivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ranco Cocinas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.761/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 177 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Valera Alcaraz, don Carlos Becerra García y don Emilio Calderón Marín, contra la empresa "Velma Construcción e Interiorismo, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva se acompaña.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Carlos Becerra García y don Emilio Calderón Marín, contra "Velma Construcción e Interiorismo, Sociedad Limitada", por un importe de 10.852,11 euros de principal, más 1.085,21 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, desglosándose el principal de la siguiente forma:

Respecto al coejecutante don Carlos Becerra García: 4.898,11 euros.

Respecto al coejecutante don Emilio Calderón Marín: 5.954,00 euros.

b) Acumular las presentes actuaciones a la ejecución número 177 de 2008, seguida en este Juzgado contra la misma entidad ejecutada, a instancias de don Andrés Valera Alcaraz, resultando el nuevo importe de la ejecución despachada de un total de 18.609,71 euros, y estese a lo acordado respecto a la investigación y embargo sobre el patrimonio de la empresa ejecutada. Notifíquese a la parte actora de la ejecución número 215 de 2008 el auto de 15 de octubre de 2008 dictado en la ejecución número 177 de 2008.

c) La anterior comunicación de la Agencia Tributaria confirmando la existencia de solicitud de devolución realizada por la empresa ejecutada pendiente de resolver por dicho organismo, únase a los autos de su razón y remítase oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicando la nueva cuantía de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Velma Construcción e Interiorismo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.770/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.